



Consejo de Administración

344.ª reunión, Ginebra, marzo de 2022

Sección de Formulación de Políticas

POL

Segmento de Diálogo Social

Fecha: 25 de febrero de 2022

Original: inglés

Segundo punto del orden del día

Reuniones sectoriales celebradas en 2021 y actividades sectoriales propuestas para 2022-2023

Finalidad del documento

Se invita al Consejo de Administración a que tome nota de las actas de las reuniones celebradas en el segundo semestre de 2021 y autorice el correspondiente seguimiento (sección I), y a que apruebe las propuestas relacionadas con las reuniones sectoriales mundiales para 2022-2023 (sección II). Asimismo, se invita al Consejo de Administración a que apruebe el proyecto de mandato para el Grupo mixto especial de trabajo FAO/OIT/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas (sección III) (véase el proyecto de decisión en el párrafo 26).

Objetivo estratégico pertinente: Diálogo social y tripartismo.

Resultado más pertinente: Todos los resultados de políticas.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: La Oficina deberá efectuar el seguimiento propuesto.

Unidad autora: Departamento de Políticas Sectoriales (SECTOR).

Documentos conexos: GB.343/POL/2 (Rev. 2); GB.342/INS/10 (Rev. 2); GB.341/POL/3 (Rev. 1); GB.340/POL/4 (Rev. 1); GB.340/INS/21; GB.340/INS/21 (Add. 1); GB.338/POL/3 (Rev. 1); GB.337/POL/2; GB.335/POL/3.

► I. Reuniones celebradas en el segundo semestre de 2021

A. Reunión técnica sobre el futuro del trabajo decente y sostenible en los servicios de transporte urbano

1. De conformidad con decisiones anteriores del Consejo de Administración ¹, la Reunión técnica sobre el futuro del trabajo decente y sostenible en los servicios de transporte urbano se celebró en formato híbrido del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2021.
2. Presidió la Reunión la Sra. Sonya Mohamed Janahi, nombrada por el Grupo de los Empleadores del Consejo de Administración. Los tres Vicepresidentes fueron la Sra. Sara G. Luna Camacho (México), del Grupo Gubernamental; el Sr. Kris de Meester, del Grupo de los Empleadores, y la Sra. Wol-san Liem, del Grupo de los Trabajadores.
3. Asistieron a la reunión 146 participantes: 77 representantes y consejeros técnicos gubernamentales de 41 Estados Miembros y 20 observadores gubernamentales de 10 países; 14 representantes y consejeros técnicos del Grupo de los Empleadores y 21 representantes y consejeros técnicos del Grupo de los Trabajadores, y 14 observadores de organizaciones intergubernamentales y de las organizaciones internacionales no gubernamentales invitadas.
4. La reunión tenía por finalidad discutir los desafíos y oportunidades relacionados con el futuro del trabajo decente y sostenible en las operaciones y los servicios de transporte urbano de pasajeros, y adoptar conclusiones acompañadas de recomendaciones para la acción futura.
5. La Oficina había preparado un documento de trabajo que sirvió de base para las discusiones ². En las actas de la reunión se resume la discusión mantenida ³, que culminó con la adopción de conclusiones y recomendaciones para la acción futura ⁴.

B. Decimocuarta reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (4 a 8 de octubre de 2021)

6. El Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART), establecido en 1968 por el Consejo de Administración de la OIT y el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), celebró los días 4 a 8 de octubre de 2021 su 14.^a reunión, que fue organizada en formato virtual por la UNESCO, con sede en París. En dicha reunión, el CEART examinó diversas cuestiones que afectaban al personal docente, como la formación del personal docente en el siglo XXI, la enseñanza como profesión colaborativa y la profesionalidad del personal docente desde una perspectiva intercultural, y formuló recomendaciones al

¹ GB.337/POL/PV, párr. 41; GB.340/POL/PV, párr. 96, y GB.341/POL/PV, párr. 72.

² TMDWTS/2021.

³ TMDWTS/2021/9.

⁴ TMDWTS/2021/7.

respecto. El CEART también examinó diversas alegaciones de sindicatos de docentes que se referían a la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente ⁵.

7. Asimismo, con motivo de la celebración del Día Mundial de los Docentes 2021, el CEART adoptó una declaración sobre el reconocimiento de la profesionalidad del personal docente en la recuperación tras la pandemia. De conformidad con la práctica establecida, se pide al Consejo de Administración que remita el informe de la 14.^a reunión del CEART ⁶ a la siguiente reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que tendrá lugar en 2022. En el transcurso de 2022, la UNESCO también someterá el informe a su Consejo Ejecutivo.

C. Reunión de expertos para examinar y adoptar un repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en los sectores de los textiles, el vestido, el cuero y el calzado

8. De conformidad con decisiones anteriores del Consejo de Administración ⁷, la Reunión de expertos para examinar y adoptar un repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en los sectores de los textiles, el vestido, el cuero y el calzado se celebró en Ginebra del 4 al 8 de octubre de 2021.
9. Presidió la reunión el Sr. Jukka Sakari Takala. Los tres Vicepresidentes fueron el Sr. Bastian Fochmann (Alemania) del Grupo Gubernamental; el Sr. John Beckett, del Grupo de los Empleadores, y el Sr. Z.M. Kamrul Anam, del Grupo de los Trabajadores.
10. Asistieron a la reunión 70 participantes: 7 expertos designados por el Grupo Gubernamental, 8 expertos designados por el Grupo de los Empleadores y 7 expertos designados por el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración. También estuvieron presentes 41 observadores gubernamentales y 7 observadores de organizaciones internacionales oficiales y de organizaciones internacionales no gubernamentales.
11. La reunión tenía por objeto examinar y adoptar un repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en los sectores de los textiles, el vestido, el cuero y el calzado, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 335.^a reunión (marzo de 2019) ⁸.
12. La Oficina había preparado un proyecto de texto que sirvió de base para las discusiones. En las actas de la reunión se resume la discusión mantenida ⁹, que culminó con la adopción del Repertorio de recomendaciones prácticas *Seguridad y salud en los sectores de los textiles, el vestido, el cuero y el calzado* ¹⁰.

⁵ *Recomendación de la OIT y la UNESCO relativa a la situación del personal docente (1966) y Recomendación de la UNESCO relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior (1997)*.

⁶ CEART/14/2021/10.

⁷ GB.338/POL/3/decision y GB.341/POL/PV, párr. 72.

⁸ GB.335/POL/PV (Rev.), párr. 118.

⁹ MESHT/2021/10.

¹⁰ OIT, *Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT: Seguridad y salud en los sectores de los textiles, el vestido, el cuero y el calzado*.

D. Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en la acuicultura en el contexto de la economía rural

13. De conformidad con decisiones anteriores del Consejo de Administración ¹¹, la Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en la acuicultura en el contexto de la economía rural se celebró en formato híbrido del 13 al 17 de diciembre de 2021.
14. Presidió la reunión el Sr. Magnús Magnússon Norðdahl, nombrado por el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración. Los tres Vicepresidentes fueron el Sr. Fatih Acar (Turquía), del Grupo Gubernamental; el Sr. Henrik Munthe, del Grupo de los Empleadores, y el Sr. Kristjan Bragason, del Grupo de los Trabajadores.
15. Asistieron a la reunión 116 participantes: 43 representantes y consejeros técnicos gubernamentales de 22 Estados Miembros, 35 observadores gubernamentales de 14 países, 9 representantes y consejeros técnicos del Grupo de los Empleadores y 11 representantes y consejeros técnicos del Grupo de los Trabajadores, así como 8 observadores de organizaciones intergubernamentales y de las organizaciones internacionales no gubernamentales invitadas.
16. La reunión tenía por finalidad discutir cuestiones relacionadas con el futuro del trabajo en el sector de la acuicultura y la promoción del trabajo decente en la economía rural, así como adoptar conclusiones acompañadas de recomendaciones para la acción futura.
17. La Oficina había preparado un documento de trabajo ¹² que sirvió de base para las discusiones. En las actas de la reunión se resume la discusión mantenida ¹³, que culminó con la adopción de conclusiones y recomendaciones para la acción futura ¹⁴.

► II. Próximas reuniones y Mesa de las reuniones

A. Reuniones programadas para 2023

18. En su 341.^a reunión (marzo de 2021)¹⁵, el Consejo de Administración aprobó el programa de reuniones sectoriales para 2022-2023. En la presente reunión, se invita al Consejo de Administración a que establezca las fechas, la duración, el título oficial, la finalidad y la composición de las otras dos reuniones programadas para el primer semestre de 2023 (véase el anexo I). El anexo II contiene la lista de todas las reuniones sectoriales mundiales aprobadas para el bienio 2022-2023.

B. Mesa de las reuniones

19. En virtud del artículo 6 del Reglamento para las reuniones técnicas y del artículo 6 del Reglamento para las reuniones de expertos, la Mesa estará compuesta por el Presidente y tres Vicepresidentes (uno para cada uno de los tres grupos). Para las reuniones técnicas, el Consejo de Administración designará a uno de sus miembros titulares o adjuntos como presidente con carácter rotatorio entre los tres grupos o, de no haber ningún candidato un mes antes de la

¹¹ GB.337/POL/PV, párr. 41; GB.340/POL/PV, párr. 96, y GB.341/POL/PV, párr. 72.

¹² TMFWA/2021.

¹³ TMFWA/2021/9.

¹⁴ TMFWA/2021/7.

¹⁵ GB.341/POL/PV, para. 72.

reunión, solicitará a la Oficina que seleccione como presidente a una persona independiente con conocimientos técnicos sobre las cuestiones tratadas en el orden del día y que lo notifique debidamente a la reunión ¹⁶. En el caso de las reuniones de expertos, la Oficina designará al Presidente. En ambos casos, los Vicepresidentes serán elegidos respectivamente entre los representantes o expertos o entre sus consejeros técnicos en cada uno de los tres grupos.

20. Conforme a la rotación prevista, se invita al Consejo de Administración a que designe a las personas que ejercerán la presidencia de las siguientes reuniones:

Reunión técnica	Fechas	Designada por:
Reunión técnica sobre la COVID-19 y la recuperación sostenible en el sector del turismo	25-29 de abril de 2022	Grupo de los Empleadores
Reunión técnica sobre la protección de los denunciantes de irregularidades en el sector de los servicios públicos	26-30 de septiembre de 2022	Grupo de los Trabajadores
Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en el sector del petróleo y el gas	21-25 de noviembre de 2022	Grupo Gubernamental

21. Se invita al Consejo de Administración a que notifique a la Oficina la elección de los Vicepresidentes pertenecientes a los tres grupos un mes antes del inicio de cada reunión.

► III. Grupo mixto especial de trabajo FAO/OIT/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas

22. En su 335.^a reunión (marzo de 2019), el Consejo de Administración autorizó a la Organización a que participara como miembro de pleno derecho en el Grupo mixto especial de trabajo FAO/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas y decidió que dos representantes de los empleadores y dos representantes de los trabajadores fueran nombrados por sus respectivos grupos ¹⁷.
23. Las secretarías de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la OIT y la Organización Marítima Internacional (OMI) han elaborado conjuntamente un proyecto de mandato del Grupo mixto de trabajo (anexo III), en el que se establecen los parámetros esenciales, como: i) la composición (un máximo de 12 miembros nominados por la FAO y por la OMI, y 4 miembros —2 representantes de los empleadores y 2 de los trabajadores— nominados por la OIT a través del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración, respectivamente); ii) la frecuencia de las reuniones (cada cuatro años); iii) el proceso de toma de decisiones (adopción de recomendaciones por consenso), y iv) los gastos (en general, los participantes se harán cargo de sus respectivos gastos; sin embargo, la OIT financiará la participación de dos representantes de los empleadores y dos representantes de los trabajadores designados por sus grupos respectivos). El proyecto de mandato figura en el anexo III.

¹⁶ GB.338/POL/3/decision.

¹⁷ GB.335/POL/PV (Rev.), párr. 118, f).

24. El mandato ya ha sido aprobado por el órgano competente de la OMI y está previsto que la FAO haga lo propio este mismo año.

▶ IV. Departamento de Políticas Sectoriales: Hechos sobresalientes

25. El informe *Sectoral Policies Department: 2020–21 Highlights* presenta una visión general del programa sectorial de la OIT durante el bienio. También pueden consultarse los informes correspondientes a los bienios anteriores ¹⁸.

▶ Proyecto de decisión

26. El Consejo de Administración:

- a) aprueba las actas de las cuatro reuniones mencionadas en la sección I del documento GB.344/POL/2 y autoriza al Director General a que las publique;
- b) pide al Director General que, al elaborar propuestas de actividades, tenga presentes las recomendaciones para la acción futura de la OIT formuladas en el marco de las reuniones técnicas sobre los servicios de transporte urbano y sobre la acuicultura;
- c) decide remitir el informe de la 14.^a reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART), junto con toda observación formulada por el Consejo de Administración al respecto, a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 110.^a reunión (2022) para que la Comisión de Aplicación de Normas lo examine en primera instancia;
- d) autoriza al Director General a que publique el Repertorio de recomendaciones prácticas *Seguridad y salud en los sectores de los textiles, el vestido, el cuero y el calzado*;
- e) aprueba las propuestas relativas a las fechas, la duración, el título oficial, la finalidad y la composición de las reuniones que figuran en el anexo I del documento GB.344/POL/2;
- f) acepta notificar a la Oficina el nombramiento y la elección del Presidente y los tres Vicepresidentes un mes antes del inicio de cada reunión, y
- g) aprueba el proyecto de mandato para el Grupo mixto especial de trabajo FAO/OIT/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas contenido en el anexo III del documento GB.344/POL/2.

¹⁸ OIT: *Departamento de Políticas Sectoriales: Hechos sobresalientes 2018-19*; *Departamento de Políticas Sectoriales: Hechos sobresalientes 2016-17*, y *Departamento de Políticas Sectoriales: Hechos sobresalientes 2014-15*.

► Anexo I

Reuniones aprobadas por el Consejo de Administración (GB.341/POL/3 (Rev.1))	Fechas propuestas	Duración propuesta	Título propuesto	Finalidad propuesta	Composición propuesta
Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en el sector de las artes y el entretenimiento	13-17 de febrero de 2023	5 días	Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en el sector de las artes y el entretenimiento	La finalidad de la reunión es examinar las oportunidades y desafíos para el trabajo decente en el sector en el contexto de las tecnologías digitales, la globalización, la sostenibilidad ambiental, los cambios demográficos y una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19, a fin de adoptar conclusiones acompañadas de recomendaciones para la acción futura.	Todos los Gobiernos; ocho representantes de los empleadores; ocho representantes de los trabajadores; consejeros técnicos; observadores; organizaciones internacionales oficiales, y organizaciones internacionales no gubernamentales como observadoras.
Reunión técnica sobre una recuperación económica verde, sostenible e inclusiva para el sector de la aviación civil	17-21 de abril de 2023	5 días	Reunión técnica sobre una recuperación económica verde, sostenible e inclusiva para el sector de la aviación civil	La finalidad de la reunión es examinar las oportunidades y desafíos relativos a las mejores prácticas en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo y la promoción del trabajo decente y el empleo productivo para orientar la recuperación del sector de la aviación después de la pandemia de COVID-19, a fin de adoptar conclusiones acompañadas de recomendaciones para la acción futura.	Todos los Gobiernos; ocho representantes de los empleadores; ocho representantes de los trabajadores; consejeros técnicos; observadores; organizaciones internacionales oficiales, y organizaciones internacionales no gubernamentales como observadoras.

► Anexo II

Lista de reuniones sectoriales aprobadas por el Consejo de Administración para el bienio 2022-2023 y fechas propuestas

Fecha	Título de la reunión	Lugar
2022		
24-28 de enero	Reunión técnica sobre las repercusiones de la digitalización en el sector financiero	Ginebra
21-25 de febrero	Reunión de expertos para la revisión del Repertorio de recomendaciones prácticas <i>Seguridad y salud en la construcción</i> , 1992	Ginebra
25-29 de abril	Reunión técnica sobre la COVID-19 y la recuperación sostenible en el sector del turismo	Ginebra
9-13 de mayo (4-14 de mayo si se celebra en formato virtual)	Cuarta reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), Parte II	Ginebra
16-17 de mayo	Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima ¹	Ginebra
26-30 de septiembre	Reunión técnica sobre la protección de los denunciantes de irregularidades en el sector de los servicios públicos	Ginebra
21-25 de noviembre	Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en el sector del petróleo y el gas	Ginebra
2023²		
18-20 de enero	Órganos consultivos sectoriales	Ginebra
13-17 de febrero (por confirmar)	Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en el sector de las artes y el entretenimiento	Ginebra
17-21 de abril (por confirmar)	Reunión técnica sobre una recuperación económica verde, sostenible e inclusiva para el sector de la aviación civil	Ginebra
Segundo trimestre	Reunión de expertos sobre el trabajo decente en el sector agroalimentario: un componente esencial de los sistemas alimentarios sostenibles	Ginebra
Tercer trimestre	Reunión de expertos para elaborar directrices conjuntas de la OIT-OMI sobre la realización de los exámenes médicos de los pescadores	Ginebra
Tercer trimestre	Reunión técnica sobre la digitalización en el sector minorista como motor de la recuperación económica y el trabajo decente	Ginebra
Cuarto trimestre	Reunión técnica sobre el trabajo decente y sostenible en el sector de las vías de navegación interior	Ginebra

¹ La reunión de la Subcomisión se celebrará inmediatamente después de la segunda parte de la cuarta reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del MLC, 2006.

² Las fechas, el orden del día y la composición de las demás reuniones sectoriales de 2023 están por determinar.

► Anexo III

Proyecto de mandato para el Grupo mixto especial de trabajo FAO/OIT/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y cuestiones conexas

Antecedentes

1. Las Secretarías de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Marítima Internacional (OMI) mantienen una larga relación colaborativa respecto de cuestiones relacionadas con el sector pesquero.
2. La constitución del Grupo mixto especial de trabajo FAO/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), y cuestiones conexas (JWG) a resultas del llamamiento del Comité de Pesca de la FAO en 1999 para que la FAO recibiera asistencia de la OMI, en particular con respecto a inquietudes generales sobre el reabanderamiento y la pesca INDNR. También en 1999, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas destacó la necesidad de que la FAO y la OMI colaborasen en la resolución de problemas relacionados con la pesca INDNR. La OMI y la FAO han colaborado en la constitución del JWG, cuya primera reunión se celebró en 2000.
3. La OIT ha asistido a las reuniones del JWG en 2000, 2007 y 2015 con carácter de observadora. En 2019, la OIT se unió al JWG como tercera organización miembro.

Finalidad

4. Las tres organizaciones miembros, es decir, la FAO, la OIT y la OMI, colaborarán con el fin de coordinar los esfuerzos para abordar la pesca INDNR y cuestiones conexas. Esta labor de colaboración se llevará a cabo en el marco de los respectivos mandatos de cada una de las organizaciones: el de la FAO respecto de la pesca en general, el de la OIT respecto del trabajo seguro en el sector pesquero, y el de la OMI respecto de la seguridad y protección marítimas y la protección del medio marino. El JWG promoverá la cooperación mundial, regional y nacional respecto de la pesca INDNR y cuestiones conexas, en particular, entre las diversas autoridades nacionales y otros agentes públicos implicados.

Secretaría

5. Las organizaciones miembros establecerán una secretaría mixta con un punto de contacto designado para cada organización miembro.
6. Esta secretaría mixta ejercerá las siguientes funciones:
 - i) coordinar la selección de miembros para las reuniones del JWG;
 - ii) decidir respecto de la convocatoria de reuniones extraordinarias y organizar la celebración de reuniones del JWG, según proceda;
 - iii) proveer servicios al JWG para facilitar la ejecución de sus funciones;

- iv) responsabilizarse de la preparación de proyectos de orden del día y de la recepción, recopilación, distribución y remisión de documentos, o de la publicación de documentos recibidos para las reuniones del JWG;
- v) elaborar el informe del JWG, incluyendo las recomendaciones, en colaboración con la presidencia y las vicepresidencias, y publicarlo, según proceda;
- vi) responsabilizarse de la coordinación del seguimiento de las recomendaciones del JWG, incluida la coordinación de la cooperación técnica y el seguimiento de los planes de trabajo;
- vii) mantener contactos con los gobiernos pertinentes, las organizaciones internacionales y las instituciones, y
- viii) asumir otras funciones o responsabilidades que le sean conferidas por el JWG.

Composición

7. El JWG estará compuesto por un máximo de 12 miembros ¹ nominados por la FAO, y hasta 12 miembros ² nominados por la OMI, así como 4 miembros (2 representantes de los empleadores y 2 de los trabajadores) nominados por la OIT a través de los respectivos grupos de empleadores y trabajadores del Consejo de Administración de la OIT.
8. Teniendo en cuenta que uno de los objetivos clave del JWG es mejorar la concienciación y la cooperación entre las diversas autoridades implicadas en cuestiones relativas a la gestión de la pesca y las pesquerías a nivel nacional, cada miembro de la FAO y de la OMI tratará de participar con representantes de las autoridades pesqueras, laborales y marítimas.
9. La FAO y la OMI nominarán a sus miembros, dando debida consideración, en particular, a la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre Estados Miembros desarrollados y en desarrollo.
10. Todos los miembros podrán presentar documentos de trabajo e informativos y podrán recibir asistencia de expertos y asesores según sea necesario.

Funciones

11. A fin de cumplir este objetivo, el JWG analizará, coordinará y, según proceda, formulará recomendaciones relativas a la cooperación entre las partes pertinentes y, en particular, los Estados de abanderamiento, Estados rectores de puertos, Estados que formen parte de los mercados pertinentes y Estados que suministren mano de obra, en relación con:
 - i) la pesca INDNR;
 - ii) la seguridad y protección marítimas;
 - iii) el trabajo decente en el sector pesquero;
 - iv) la protección del medio marino;
 - v) el desarrollo de la capacidad, y
 - vi) otros asuntos pertinentes.

¹ A los efectos de este mandato, las referencias a «miembros» incluirán a los Estados Miembros, los Miembros Asociados y organizaciones regionales de integración económica.

² A los efectos de este mandato, las referencias a «miembros» incluirán a los Estados Miembros y los Miembros Asociados.

12. El JWG intercambiará información sobre los avances significativos que se produzcan, propondrá planes de trabajo para los lapsos interperiodos, y pondrá en marcha y apoyará la coordinación y la cooperación entre la FAO, la OIT y la OMI a nivel mundial, regional y nacional.

Presidencia y vicepresidencias

13. El JWG elegirá una presidencia y dos vicepresidencias entre sus miembros, de forma que las tres organizaciones queden representadas debidamente. Dichos puestos irán rotando de reunión a reunión.
14. La presidencia tendrá las siguientes funciones:
 - i) abrir y clausurar cada una de las reuniones del JWG;
 - ii) dirigir los debates siguiendo en la medida de lo posible el siguiente orden de intervención (véase el párrafo 7): los miembros; los Estados Miembros de la FAO y la OMI que no se hayan nominado como miembros; los miembros de la Secretaría de las Naciones Unidas y organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales;
 - iii) plantear preguntas y formular sugerencias y conclusiones respecto de las recomendaciones;
 - iv) decidir cuestiones de orden;
 - v) dirigir las deliberaciones de las reuniones;
 - vi) en colaboración con la secretaría mixta, preparar los informes de las reuniones;
 - vii) en la medida de lo posible, contribuir al examen que lleven a cabo las organizaciones miembros de los resultados de la labor del JWG; y
 - viii) desempeñar cualquier otra función que decida el JWG.
15. En ausencia de la presidencia o a petición suya, sus funciones las desempeñará la vicepresidencia o, en su ausencia, la segunda vicepresidencia.

Observadores

16. Podrán asistir a las reuniones del JWG:
 - i) todos los Estados Miembros de la FAO y la OMI que no hayan sido elegidos miembros (véase el párrafo 7);
 - ii) las Naciones Unidas y organismos especializados de las Naciones Unidas; y
 - iii) las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con carácter consultivo ante al menos una de las organizaciones miembros.
17. Los observadores tienen derecho a intervenir en las reuniones siguiendo, en la máxima medida de lo posible, el orden de intervenciones establecido en el párrafo 14.2, y pueden presentar documentos informativos, así como documentos de trabajo, a reserva de que estos últimos se presenten con al menos un miembro como coautor en virtud del párrafo 7 a la secretaría mixta para su distribución al JWG.

Recomendaciones

18. Los miembros del JWG adoptarán las recomendaciones por consenso.

Informes

19. La secretaría mixta elaborará, en consultas con la presidencia y las vicepresidencias según proceda, un breve informe, en inglés, centrado en las recomendaciones de la reunión, que se ultimarán en un plazo de 30 días a partir del final de la reunión.

Medidas de seguimiento

20. La Secretaría de cada organización miembro garantizará que las recomendaciones pertinentes para su organización miembro se remitan a los órganos adecuados de la organización en cuestión y que se adopten medidas de seguimiento según proceda.

Reuniones

21. El JWG tratará de celebrar una reunión ordinaria cada cuatro años.
22. En general, las reuniones se celebrarán en la sede de una de las organizaciones miembros, de la que se esperará que cubra los costos de la celebración de la reunión. La hora y el lugar se notificarán de conformidad con los procedimientos de cada organización miembro.
23. El registro de los participantes lo llevará a cabo la secretaría mixta, coordinada con la organización en cuya sede se celebre la reunión.
24. Las organizaciones miembros pueden convenir en invitar a expertos adicionales a las reuniones sobre determinados aspectos.

Documentos

25. La secretaría mixta y los miembros prepararán los documentos de trabajo, según sea necesario. Los observadores podrán elaborar y presentar documentos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 17. En general, los documentos de trabajo se cargarán en los respectivos sitios Web de las organizaciones miembros con nueve semanas de antelación a las reuniones. Todos los participantes podrán elaborar y presentar documentos informativos.
26. Las reuniones se llevarán a cabo en inglés, y los documentos relativos a la labor del JWG se elaborarán en inglés. Se utilizarán otros idiomas de las Naciones Unidas según los fondos disponibles.

Gastos

27. En general, los participantes se harán cargo de sus respectivos gastos. Podrán obtenerse recursos financieros a través de los mecanismos de financiación pertinentes, de conformidad con las reglas y procedimientos existentes de cada organización miembro.

Cooperación con las Naciones Unidas y sus organismos especializados

28. Podrá recabarse la cooperación con las Naciones Unidas y otros organismos especializados de las Naciones Unidas respecto de otros asuntos en el marco de sus competencias.